

tar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 15.690

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 285/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Armando Ortiz Fernández contra la empresa Oslo Iluminación, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Francisco Armando Ortiz Fernández frente a la parte ejecutada Oslo Iluminación, S.A., por importe de 10.319,24 euros en concepto de principal, más 1.031,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oslo Iluminación, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Núm. 15.919

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 759 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ruiz Rocío Rubio contra la empresa Indoantique Textil, S.L., Franquicias Silvassa, S.L., Daniel Pradas Chacón y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución decreto de admisión de 29 de noviembre de 2011, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Olga Revuelto Ruiz. — En Logroño, a 29 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Ruiz Rocío Rubio ha presentado demanda de despido frente a Indoantique Textil, S.L., Franquicias Silvassa, S.L., Daniel Pradas Chacón y Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. — La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número 2.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Procedimiento Laboral señalo el 12 de enero de 2012, a las 11:25 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 (sita en calle Manzanera, 4-6-8), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la secretaria judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 12 de enero de 2012, a las 11:25 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y el 12 de enero de 2012, a las 11:25 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la secretaria judicial en el primer caso y el/la magistrado/a-juez/a en el segundo tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de la actora de acudir a juicio asistida de letrado y por designado el domicilio reseñado.

Al segundo otrosí, a la prueba de confesión judicial solicitada, se admite a trámite señalándose para su práctica el mismo día del juicio señalado. Cítese en forma al representante legal de la empresa, apercibiéndole que podrá ser tenido por confeso si no comparece ni alega causa suficiente apreciada judicialmente que justifique su inasistencia.

Respecto a la documental formulada, se admite a trámite y requiérase a la demandada en los términos interesados.

No se admite la aportación de los seguros sociales (TC1 y TC2) referidos al actor, al poder obtener el solicitante a través de la Tesorería General de la Seguridad Social los documentos que incorporan tales datos.

No se admite el requerimiento solicitado al Banco Santander por no guardar relación con los hechos objeto del presente procedimiento.

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por la secretaria judicial encargada de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Daniel Pradas Chacón, en ignorado paradero, o, en su caso, "ad cautelam", expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado Y, en su caso, en el BOPZ, en Logroño a veintitrés de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Olga Revuelto Ruiz.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es